

Río Gallegos, 29 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.522/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 194/2022 la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales propone la designación del Ing. Antonio Andrés CAMINOS (CUIL 20-12281794-7) en un cargo Interino a Término; Categoría Profesor Adjunto; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Naturales y Exactas; Subdisciplina Química; Especialidad Físicoquímica; Orientación Operaciones Físicas; Código de Nomenclador 01-09-02-03-02; Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos; Departamento de Ciencias Exactas y Naturales desde su aprobación y por un lapso de SEIS (6) meses, en el marco de la Resolución N° 203/22-R-UNPA;

QUE por Resolución N° 0203/22-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, se ha resuelto suscribir y homologar el Acta Acuerdo de fecha 9 y 18 de marzo de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente;

QUE por el punto 2. del Acuerdo alcanzado, se establece que, para las Convocatorias del año 2022 se utilizará el orden de mérito establecido en el proceso de selección anterior, para la designación en el mismo cargo, de quienes se hubieran inscripto como postulantes únicos en un proceso en curso y para aquellos que, abierta la convocatoria, no han sido inscriptos en función del cronograma previsto en dicha convocatoria, siempre que el docente así lo requiera;

QUE en el presente caso el Ing. Antonio Andrés CAMINOS se encuadra en las previsiones de la Resolución N° 0203/22-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, habiendo sido designado en el mismo cargo, mediante un proceso de selección conforme fuera dispuesto por Disposición N° 536/2021 ratificada por Acuerdo 290/21;

QUE por nota N° 1424/22 de la Secretaría de Administración y nota N° 414/22 de la Secretaría de Hacienda y Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y se informa la imputación presupuestaria;

QUE por Resolución N° 016/01-CS-UNPA, T.O. Resolución N° 133/22-CS-UNPA, se establece que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación un lapso no inferior a veinte (20) días corridos;

QUE asimismo se establece que una vez instrumentada una designación, el área de Asistencia Técnica y Reglamentaria remitirá el expediente a la Secretaría de Administración para su verificación y registro en el sistema de gestión de personal habilitado para tal fin. Posteriormente se remitirá el expediente a Rectorado para el cumplimiento del Art. 5°;

QUE se considera necesario dictar el presente instrumento legal Ad Referéndum del Consejo de Unidad, en virtud de que no se encuentran previstas sesiones ordinarias hasta el año próximo;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA y en lo establecido en la Resolución N° 0203/22-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

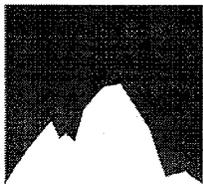
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

///



DISPOSICIÓN

N° 850/2022



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a Antonio Andrés CAMINOS, CUIL N° 20-12281794-7, en UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término; Categoría Profesor Adjunto; Dedicación Simple; Disciplina Ciencias Naturales y Exactas; Subdisciplina Química; Especialidad Fisicoquímica; Orientación Operaciones Físicas; Código de Nomenclador 01-09-02-03-02; Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos; Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 20 de diciembre y por el término de SEIS (6) meses.-

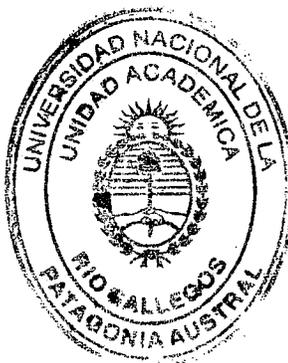
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que al docente Antonio Andrés CAMINOS deberá presentar ante el Departamento Ciencias Exactas y Naturales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos, considerándose válida la presentación en formato digital por canales electrónicos, con los recaudos especificados en el artículo 2º de la Disposición N° 134/2020.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Exactas y Naturales la elaboración del instrumento legal de afectación del docente Antonio Andrés CAMINOS a la Escuela de la Sede UARG que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.009.000.11.16.00.00.20.00.3.4.-

ARTÍCULO 5º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. d).-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-







Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG